



DECRETO N°68 / 2021

VISTO:

La Ordenanza N° 994/2021

Y CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se estableció la vigencia de la Primer etapa del programa de redes domiciliarias de gas natural para nuestra localidad;

Que en su artículo 4 establece que: "Art. 4°: HABILITASE un Registro de Oposición, previo al inicio de la obra y por el término de 30 (treinta) días corridos a partir de la apertura del mismo. Quien desee oponerse deberá acreditar su condición de propietario o poseedor del inmueble que será beneficiado por la obra. Si las Oposiciones no superaren el 30% (treinta por ciento) del total de los vecinos frentistas de la obra a ejecutar, la Municipalidad quedará automáticamente autorizada a disponer las medidas necesarias tendientes a la ejecución de la misma. El D.E.M. determinará y publicará en los medios de difusión locales la fecha de apertura y cierre del Registro de Oposición, con indicación de su función, requisitos y horario de atención"

Atento a ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal

LA INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES

DECRETA:

Art. 1°: HABILÍTESE el Registro de Oposición en los términos del artículo N° 4 de la Ordenanza N° 994/2021 y por el plazo de treinta (30) días corridos a partir del día 29 de octubre de 2021 al 29 de noviembre de 2021, para la obra RED DE DISTRIBUCION DOMICILIARIA DE GAS NATURAL PARA LA LOCALIDAD DE COLONIA VIGNAUD. –



Art. 2º: DISPÓNGASE que el mismo se encontrará disponible en la Oficina de la secretaría de gobierno de la Municipalidad de Colonia Vignaud, sita en calle San Martín N° 590; de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 12:00.-

Art. 3º: ESTABLÉZCASE que el Registro de Oposición estará a consideración de quienes acrediten fehacientemente ser propietarios frentistas adjudicatarios, futuros beneficiarios de la obra mediante la presentación del D.N.I correspondiente y/ o certificado de domicilio. -

Art 4º: DETERMÍNASE la siguiente información a tener en cuenta:

- **NOMBRE DE LA OBRA:** RED DE DISTRIBUCIÓN DOMICILIARIA DE GAS NATURAL PARA LA LOCALIDAD DE COLONIA VIGNAUD – ETAPA I, y sus instalaciones complementarias, conformidad al plano del Proyecto DC. N° 05318/001.
- **DELIMITACIÓN CATASTRAL:** Conforme a los planos de propuesta de traza, las redes de distribución de Gas Natural involucran las siguientes manzanas y lotes según la siguiente descripción:- Circ.: 02 / Secc.:1 /Mz.: 007/ Parc.: 101, 007, 010, 011 y 012.- Circ.: 02 / Secc.:1 /Mz.: 006/ Parc.: 002, 003, 004 y 005.- Circ.: 01 / Secc.:1 /Mz.: 047/ Parc.: 001, 002 y 003.- Circ.: 01 / Secc.:1 /Mz.: 046/ Parc.: 003, 004, 005 y 006.- Circ.: 02 / Secc.:1 /Mz.: 005/ Parc.: 009, 007, 010, y 014.- Circ.: 02 / Secc.:1 /Mz.: 012/ Parc.: 002, 003, 004, 005, 006, 007 y 008.-Circ.: 02 / Secc.:1 /Mz.: 013/ Parc.: 002, 003, 004 y 005.-Circ.: 02 / Secc.:1 /Mz.: 014/ Parc.: 002, 003, 004, 005 y 006.-Circ.: 02 / Secc.:1 /Mz.: 015/ Parc.: 003 y 006.- Circ.: 02 / Secc.:1 /Mz.: 016/ Parc.: 005.-Circ.: 02 / Secc.:1 /Mz.: 003/ Parc.: 006, 101, 100, 004 y 003.- Circ.: 02 / Secc.:1 /Mz.: 043/ Parc.: 001.-
- **CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN Y DEFINICIÓN DE ETAPAS:** El plazo de ejecución de las obras se fija en 120 días hábiles. Las Obras se ejecutarán en una sola etapa y de forma funcional. Una vez habilitadas las obras, serán operadas y explotadas comercialmente por la Distribuidora de Gas del Centro S.A.
- **EJECUTOR:** Las obras se prevé que sean realizadas por TRESCA S.R.L. matrícula N° CBA237, inscripta en el Registro de Empresas Contratistas y supervisadas por la Distribuidora de Gas del Centro S.A.

Municipalidad de Colonia Vignaud



San Martín 590
X2420 ATA – COLONIA VIGNAUD (Cba.)
Tel.: (03564) 450901
E-mail: intendencia@coloniavignaud.gob.ar

- **MONTO DE LA OBRA:** Red de distribución \$ 6.703.150, son pesos seis millones setecientos tres mil ciento cincuenta; Servicios Domiciliarios \$ 8.000 Son pesos ocho mil, cada uno;
- **EROGACIONES TOTALES A CARGO DE:** a) La Distribuidora (sin recupero): Asesoramiento y asistencia técnica y comercial, anteproyecto de la obra prevista, inspecciones técnicas, interconexiones y empalmes a instalaciones existentes. habilitación y puesta en servicio de acuerdo a la normativa vigente, elementos para acondicionamientos, operación y mantenimiento de la obra b) Los interesados: Los mismos abonaran el costo de la obra según se detalla a continuación en la modalidad de pago.
- **MODALIDADES DE PAGO:** El monto a abonar correspondiente a la construcción de la Red de Distribución, obras complementarias, accesorios. La obra contempla la colocación del servicio domiciliario, para todos los vecinos adherentes, **para lo cual debe estar colocada la caja de regulación y medición, la que deberá ser provista y colocada por el vecino.**

El Costo por cada Unidad de Contribución (UC) en la suma de Pesos Ciento treinta y cinco mil (\$ 135.000) debiendo cada usuario abonar la cantidad de UC según cuadro tarifario de la ordenanza 994/2021, y el valor del Servicio Domiciliario Integral en la suma de Pesos Ocho Mil (\$8.000). Financiado hasta en 48 cuotas.

Art. 5 °: TÓMESE conocimiento por las respectivas Oficinas Municipales a sus efectos. -

Art. 6 °: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la ciudad de Alta Gracia, dese al Registro Municipal y archívese. -

COLONIA VIGNAUD, 29 de octubre de 2021.-


RODRIGO G. NUÑEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO




EVANGELINA E. VIGNA
INTENDENTE